

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 061**

**PRIMERO.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y habiendo atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo por Acuerdo No. 019, publicado en el Periódico Oficial del Estado con No. 140, de fecha 01 de noviembre de 2024, determina que son elegibles para ser acreedores a la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y reúnen los requisitos previstos en la Ley y la Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente Dictamen, los siguientes Ciudadanos:

<b>NÚM.</b>	<b>CANDIDATO</b>
1.	C. Daniel Gómez Iñiguez
2.	C. Emmanuel Alejandro Alcalá Mata
3.	C. Evelyn Yamileth Mata Moreno
4.	C. Ángel Omar Pecina Ramos
5.	C. Deyra Guadalupe Figueroa Flores
6.	C. María de los Ángeles Guzmán García
7.	C. Eduardo Gerardo Pérez Tijerina
8.	C. Minerva E. Martínez Garza
9.	C. Eduardo DíazMuñoz Gómez

**SEGUNDO.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y atendido la Convocatoria emitida por este Poder Legislativo por Acuerdo No. 019, publicado en el Periódico Oficial del Estado con No. 140, de fecha 01 de noviembre de 2024, sin embargo dejó de atender el requerimiento hecho por parte de la Oficialía Mayor de éste H. Congreso del Estado para cumplimentar la documentación solicitada, determina que no cumplió con todos los requisitos establecidos en la convocatoria para ser acreedor a la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier del H. Congreso del Estado de Nuevo León, por no reunir los requisitos previstos en la Ley y la Convocatoria antes referida en el cuerpo del presente Dictamen, el C. Diego Enrique Osorno González.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1, de la Ley que crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como las bases establecidas en la Convocatoria emitida, se solicita a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la designación para otorgar por única ocasión a siete ciudadanos la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ